



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00498495- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN CARGO AUXILIAR DE SERVICIO - EPET N° 23 - AÑELO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00498495- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23 de Añelo, Distrito Escolar VI;

Que a través de la Resolución N° 0501/2022 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio, de la citada Institución, en diez (10) cargos;

Que la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23 en el año 2022 comenzó con el ciclo orientado de la Especialidad Técnico en Petróleo, Plan de Estudio N° 148, que requiere para las prácticas formativas la utilización de laboratorios, lo cual implica un aumento significativo de las superficies que se utilizan para desarrollar las mismas;

Que es necesario contar con horas disponibles en el turno diurno para que los/as estudiantes puedan realizar en ellas las Prácticas Profesionalizantes lo que les permitirá que realicen trayectos formativos en formato de Prácticas Profesionalizantes, según lo establecido en la Resolución N° 1862/2018, orientadas por los criterios establecidos en las Leyes Nacionales 26.206 de Educación, 26.058 de Educación Técnico Profesional y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación;

Que en el presente Ciclo Lectivo se creó el turno vespertino en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23, funcionando dos (2) cursos creados por la Resolución N° 0180/2023, por lo cual se requieren cargos de Auxiliar de Servicio en dicho turno a fin de garantizar las condiciones necesarias de higiene y refrigerio;

Que se ha procedido a relevar los cargos, la matrícula escolar, la superficie de infraestructura edilicia y el personal Auxiliar de Servicio existente, entre otros, del establecimiento en mención;

Que se ha realizado el cruzamiento de información que permite determinar la necesidad de crear un (1) cargo de Auxiliar de Servicio para el normal funcionamiento del establecimiento educativo;

Que el convenio colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios

generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que la Supervisión de Enseñanza Técnica y la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0283/2023 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 29 de marzo de 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23 de Añelo, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar VI, de un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 13, Turno Vespertino;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0283/2023.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del 29 de marzo del 2023, en la planta funcional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 23 de Añelo, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar VI, un (1) cargo de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencia 13, Turno Vespertino.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.06; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/29; PPAR.00; SPAR.018; FUF.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.